

ANEXO I

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Las Instalaciones Deportivas y Piscinas Municipales del Ayuntamiento de Andosilla se definen como un servicio deportivo dirigido a la población en general, a través del cual el Ayuntamiento desarrolla políticas específicas en materia deportiva cuyo objeto es contribuir a facilitar el acceso de las personas a la práctica deportiva y que la actividad deportiva se realice en condiciones adecuadas de salubridad y seguridad.

El objeto de esta contratación es la gestión del servicio público de las Piscinas Municipales y de las instalaciones deportivas de las mismas. Su objetivo es la gestión, mantenimiento, conservación y explotación de las actividades inherentes a las instalaciones descritas con todos los servicios complementarios, anexos y accesorios, maquinaria e instalaciones, así como el mantenimiento de los mismos, y la conservación de bienes, equipamientos y derechos que posee.

INSTALACIONES QUE COMPRENDE

Zona CESPED: zona de césped distribuida alrededor de la piscina olímpica, de la piscina de chapoteo y en el resto del recinto de las piscinas municipales. En cuanto al uso de tumbonas, hamacas, sillas en toda esta zona se estará a lo dispuesto por el Ayuntamiento en cada momento.

Accesos a las instalaciones: pasillo, jardineras y parterres y zonas pavimentadas de acceso al edificio de vestuarios.

Vestuarios: Hay un vestuario masculino y otro femenino.

ASPECTOS QUE COMPRENDE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprenderá la gestión integral de las Piscinas y sus Instalaciones Deportivas en los siguientes términos:

La gestión de dichas Instalaciones en cuanto a:

Asumir la responsabilidad plena del funcionamiento de las Piscinas Municipales de Andosilla en lo que a socorrismo se refiere rigiéndose de acuerdo con la normativa en vigor establecida.

Mantener en buen estado y reparar en caso de uso negligente, las instalaciones y los bienes aportados por el Ayuntamiento necesarios para el funcionamiento de la Instalación, obligándose a devolver, a la finalización de la vigencia de este contrato, lo entregado en similares condiciones a las de su recepción original.

Atención e información al público de todos los servicios que se prestan en la instalación Deportiva.

Atención al público en vestuarios y equipamientos deportivos. - Limpieza de todos los equipamientos, salas, espacios y los servicios higiénicos que deberán de permanecer limpios durante toda la jornada que están abiertas las instalaciones al público.

Limpieza y mantenimiento de zonas verdes descritas en apoyo al personal municipal.



Contratación y gestión del personal necesario para la prestación de todos los servicios propios de la instalación y su adecuación al uso.

Recaudación de cobro por la venta de abonos y entradas.

Mantenimiento de un Botiquín de primeros auxilios. El adjudicatario tendrá a su disposición un desfibrilador de uso externo automático, incluyendo el mantenimiento integral del mismo que deberá reparar o reponer en caso de mal uso

El cumplimiento de lo establecido en el Decreto Foral 86/2018, de 24 de octubre, por el que se establecen las condiciones técnico-sanitarias y de seguridad de las piscinas de la Comunidad Foral de Navarra y el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico- sanitarios de las piscinas.

Deberá contratar con los laboratorios que se encarguen de efectuar los análisis exigidos en la normativa citada para las piscinas, tratándose de piscinas públicas.

Cloración del agua, siguiendo las instrucciones de la empresa encargada de efectuar los análisis, con el máximo rigor.

Se pondrá a disposición de los usuarios la siguiente información:

Los resultados de los últimos controles realizados (inicial, rutina o periódico), señalando el vaso al que se refieren y la fecha y hora de la toma de muestra. Estos análisis se expondrán al público en cuanto el titular de la piscina obtenga los resultados.

Información sobre situaciones de incumplimiento del anexo I o II (Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre), las medidas correctoras, así como las recomendaciones sanitarias para los usuarios en caso de que hubiera un riesgo para la salud.

Material divulgativo sobre prevención de ahogamientos, traumatismos craneoencefálicos y lesiones medulares. En el caso de las piscinas no cubiertas además dispondrá de material sobre protección solar.

Información sobre las sustancias químicas y mezclas utilizadas en el tratamiento.

Información sobre la existencia o no de socorristas y las direcciones y teléfonos de los centros sanitarios más cercanos y de emergencias.

Las normas de utilización de la piscina y derechos y deberes para los usuarios de la misma.

Prestación del servicio de socorrismo. El personal socorrista y el personal de vigilancia deberán portar alguna prenda distintiva que permita su fácil identificación visual con la palabra "Socorrista" o "Salvamento"

Vigilancia, para que los usuarios cumplan lo dispuesto en el Reglamento de utilización de piscinas y normas cívicas de comportamiento.

Todos aquellos trabajos o servicios que la experiencia aconseje para el mejor funcionamiento y conservación de las instalaciones.

Registro de datos de control del agua de las instalaciones de piscinas en la aplicación NAVIA.



El adjudicatario de los servicios tiene encomendada la determinación diaria, al comienzo de cada jornada y en la hora de máxima afluencia, de los resultados de los últimos controles de la calidad del agua en cada vaso y de todos aquellos parámetros reseñados en los controles diarios de NAVIA, a excepción de los volúmenes de agua renovada y depurada que se controlarán una vez al día. Todos estos datos deben anotarse en NAVIA, tras la realización de las mediciones correspondientes.”

HORARIOS DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA

Las Instalaciones Deportivas Piscinas Municipales tendrán el siguiente horario para los bañistas:

DE LUNES A DOMINGO DE 11:00 HORAS A 20:45HORAS

El resto de horas será para la preparación de la apertura y cierre de las instalaciones en las debidas condiciones.

El Ayuntamiento de Andosilla se reserva el derecho de variación de los citados horarios según las necesidades que planteen las diversas actividades que se organicen. Si ello derivara en un aumento o disminución de alguno de los servicios contratados, se llevará a cabo una valoración económica del mismo, ajustándose así a las nuevas necesidades que pudieran surgir.

El Ayuntamiento se reserva el uso de las instalaciones de manera puntual, siempre que concurran razones de interés público, debiendo comunicarlo al concesionario con una antelación mínima de 15 días.

GESTIÓN DEL SERVICIO

La gestión del servicio de las Instalaciones Deportivas Piscinas Municipales de Andosilla consiste concretamente en la realización de los siguientes servicios:

LIMPIEZA Y CONTROL MICROBIOLÓGICO EN LAS PISCINAS, VESTUARIOS Y ZONA VERDE.

REGISTRO DIARIO DE DICHOS DATOS EN LA EXCEL DEL GOBIERNO DE NAVARRA.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO-CONTROL.

CONSERJERÍA, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CONTROL DE ACCESOS PISCINAS.

SOCORRISMO PISCINAS.

VARIOS.

La empresa adjudicataria deberá hacer especial hincapié en la Coordinación del personal de todos los servicios contratados y se responsabilizará de que éste cumpla con las tareas encomendadas en cada caso, tal y como se recoge en estos pliegos. En este sentido, supervisará y hará seguimiento de los respectivos partes y fichas de control (incidencias, material, averías, etc.)

Para coordinar las labores con el Ayuntamiento, la empresa dispondrá de un responsable. Este responsable tendrá entre otros cometidos:



Coordinar las labores de limpieza, mantenimiento, conserjería y socorrismo, así como dar parte de las mismas al Ayuntamiento, a través del encargado del Ayuntamiento.

Llevar un parte o libro de la instalación de todas las tareas, averías y mantenimientos realizados, así como de las posibles o futuras a cometer. Coordinar con el resto de empresas, secciones, clubes o usuarios las labores de asistencia de equipamiento, limpieza y mantenimiento que se realicen dentro de las instalaciones y que requieran su colaboración.

Asistir a las reuniones que el Ayuntamiento le requiera con el fin de coordinar, la gestión de las instalaciones.

Colaborar y atender las diversas acciones técnicas que el Ayuntamiento le requiera, y contribuyan a mejorar la gestión y mantenimiento de las instalaciones.

Todas aquellas labores que mejoren la gestión del servicio de las instalaciones.

LIMPIEZA Y CONTROL MICROBIOLÓGICO EN LAS PISCINAS

Para crear un Plan de Limpieza y control que sea real, sea aplicable y que sirva de referente a las empresas que optan al contrato de servicios, a continuación se definen tanto los niveles de limpieza como las necesidades que existen en nuestra instalación.

Niveles de limpieza

A título orientativo, de cara a la presentación del plan de limpieza y desinfección se proponen tres niveles de limpieza:

Nivel 1: Zonas exteriores. Aceras, viales, superficies deportivas, etc. Consiste en la retirada de sólidos por arrastre, un posterior desengrase con detergentes, con una periodicidad espaciada, suficiente para mantener en buenas condiciones de imagen las zonas exteriores de la instalación deportiva. Al adjudicatario el Ayuntamiento se lo entregará en perfectas condiciones al inicio de la temporada de verano.

TAREAS	FRECUENCIA
Retirada de sólidos por arrastre	Diaria
Aplicación de detergentes/desengrasantes	Según proceda

Nivel 2: Zonas interiores. Recepción, pasillos, almacenes. Realizaremos las tareas recogidas en el nivel 1, aumentando la periodicidad de éstas. Desempolvando no sólo mobiliario, sino también techo y paredes con periodicidad variable en función de las necesidades de la zona. La desinfección del pavimento deportivo se realizará como mínimo dos veces por semana.



TAREAS	FRECUENCIA
Retirada de sólidos por alcance	Diaria
Aplicación de detergentes/desengrasantes	Diaria
Desempolvado mobiliario	Semanal
Desinfección de pavimento	Semanal
Limpieza Cristales	Mensual
Desempolvado de paredes y techos	Mensual

Nivel 3: Zonas de riesgo, vestuarios, baños, duchas. Tareas recogidas en el nivel 2, con especial atención a la limpieza y desinfección diaria de superficies en contacto con el usuario.

Necesidades específicas de la instalación

Tomando como referencia los niveles anteriormente mencionados, el citado servicio consistirá en la realización de las siguientes tareas:

📋 Limpieza diaria:

Retirada de sólidos por arrastre (barrido) y aplicación de detergentes /desengrasantes (fregado) de zonas comunes (escaleras, vestíbulos, pasillos), oficinas, salas, almacenes, vestuarios (incluido azulejos), duchas y servicios.

Limpieza de la zona de playa de los vasos antes de su apertura. Limpieza de servicios, duchas, WC y lavabos.

Aplicación antihongos una vez cada 15 días a playa y duchas.

Asimismo, en lo referente a vestuarios se llevarán a cabo varias limpiezas de mantenimiento diarias, con relación a la intensidad de uso y al estado en el que se encuentren dichos vestuarios.

Reposición de jabón, papel higiénico, papel secamanos y cualquier instrumento de reposición que se recoja en este Pliego.

Limpieza de papeleras.

Recogida de basuras y transporte de éstas a los contenedores.



Cualquier otro trabajo de limpieza y conservación que le indique el Ayuntamiento a través del técnico de deportes o persona designada, y que contribuya a la mejora del servicio que se presta a la ciudadanía.

☐ Limpieza semanal:

Desinfección con micro difusor de duchas y vestuarios.

Desempolvado de mobiliario.

Limpieza de alicatados de baños y duchas.

Limpieza y desinfección en profundidad de zonas de playa y duchas de acceso a las piscinas antes de su apertura.

Cualquier otro trabajo de limpieza y conservación que le indique el Ayuntamiento a través de la persona designada, y que contribuya a la mejora del servicio que se presta a los usuarios.

☐ Limpieza mensual:

Cristales.

Desempolvado de paredes y techo.

Limpieza de almacenes, barrido, fregado y desempolvado de estanterías.

Limpieza de polvo en persianas, y cortinas.

Cualquier otro trabajo de limpieza y conservación que le indique el Ayuntamiento a través de la persona designada, y que contribuya a la mejora del servicio que se presta a los usuarios.

☐ Otras limpiezas especiales:

Limpiezas extraordinarias de eventos no deportivos. Estas se realizarán inmediatamente después a la realización de los mismos, para evitar que incidan en el funcionamiento normal de la instalación.

La realización de las tareas detalladas anteriormente se realizará con los productos, maquinaria y herramientas adecuados para que las instalaciones no sufran deterioro alguno por tal causa y presenten un perfecto estado de conservación. (Se incluyen en este aspecto, sin ser una relación exhaustiva, ceras, selladores, aspiradores, mopas, detergentes, máquinas abrillantadoras, productos antioxidantes, etc.).

Asimismo, la realización de las mencionadas tareas deberá efectuarse de tal forma que no altere en forma alguna el normal funcionamiento de las instalaciones, por lo que las que tengan periodicidad diaria deberán estar realizadas antes de la entrada de usuarios a las mismas y durante las horas de menor utilización.

Sin perjuicio de todo lo anterior, se entiende que la limpieza de las instalaciones deberá ser permanente, es decir, siempre que lo requiera el normal funcionamiento de las mismas.

Horario del servicio de limpieza:



Según necesidades de uso, que será definido por la empresa en su Plan.

MANTENIMIENTO - CONTROL

El citado servicio consistirá en la realización de las siguientes tareas:

Vigilancia y control del cumplimiento de las normas de utilización de las instalaciones.

Velar porque los monitores y responsables, cumplan con su cometido de apertura y cierre de puertas y luces. Siempre que sea necesario, distribución de los usuarios en las dependencias.

Control de los sistemas de iluminación y seguridad. Coordinación con las empresas de mantenimiento correctivo (seguridad, electricista, desinfección/desinfectación, etc.).

Utilización del robot limpiafondos, con el fin de mantener un correcto estado de la referida instalación, en coordinación con los empleados municipales que trabajan en la instalación.

A través de este servicio, se procurarán mantener las instalaciones en las mejores condiciones ambientales (ventilación, temperatura, iluminación, ruido...) y de seguridad. Por ello, se tomarán, siempre que fueran necesarias, las medidas oportunas para evitar situaciones de peligrosidad entre los usuarios de la instalación.

Además, en todas las instalaciones, corresponde:

Corresponde al personal de mantenimiento, velar por la conservación primaria y elemental de las instalaciones, en sentido amplio, extendiéndose tal obligación no sólo a los edificios y sus instalaciones, sino también a los patios, jardines y vallados, así como a todos aquellos elementos incluidos en el patrimonio municipal. En tal sentido les corresponde:

Velar por los intereses peculiares y competencias conferidas a la Administración Municipal, evitando en lo posible que se produzcan roturas, así como gastos innecesarios de luz, agua, etc.

Dar aviso de las necesidades de mantenimiento que se produzcan al encargado del Ayuntamiento, siempre y cuando no competan a las específicas del personal de mantenimiento.

Orientar y controlar todos los trabajos de reparaciones de mantenimiento y conservación que se realicen en las instalaciones. Si la ejecución de estos trabajos excediera de la jornada habitual, se adoptarán las medidas más convenientes.

Tomar medidas de urgencia en caso de averías, que puedan suponer un riesgo o peligro inminente hasta que se realice la reparación definitiva, dentro de sus posibilidades y medios a su alcance.

Conformar y firmar los partes y notas de reparaciones que se realicen por contratistas y entregarlas al Ayuntamiento de Andosilla a través de su responsable.

En el supuesto de existir disconformidad con los partes presentados por el contratista, el personal de mantenimiento lo hará constar en los mismos, bien sea por mano de obra o por materiales. Una vez firmados y escritas las observaciones pertinentes, entregará el albarán o parte al encargado del Ayuntamiento, advirtiéndole



que ha realizado las correspondientes salvedades.

Horario del servicio de mantenimiento:

Según necesidades de uso, que será definido por la empresa en su Plan.

CONSERJERÍA - ATENCIÓN AL PÚBLICO - CONTROL DE ACCESOS PISCINAS.

El citado servicio consistirá en la realización de las siguientes tareas:

Velar por el cumplimiento de las normas de utilización de las instalaciones.

Responsable de la zona de control de las Instalaciones, así como del control de usuarios por sistema de acceso y a través de otros que se instalaran en el futuro.

Información a los usuarios sobre oferta deportiva e información relacionadas con el uso.

Atención correcta al usuario sobre cualquier problema relacionado con el uso de las Instalaciones.

Cobro de entradas y entrega de la recaudación al Ayuntamiento.

Cumplimiento de las instrucciones que se den desde el encargado del Ayuntamiento de Andosilla.

Atención, información y coordinación con el resto de empresas, usuarios en cuanto a la gestión de instalaciones.

Durante la temporada de piscinas, serán los encargados de dar y controlar las horas de las pistas de Pádel y Frontón Municipal según las indicaciones dispuestas desde el Ayuntamiento de Andosilla.

Este trabajo en un momento dado (si se dieran las circunstancias adecuadas de mecanización de la venta de entradas) podría compaginarse con trabajos de limpieza, vigilancia, mantenimiento, etc. de diferentes zonas, toma de muestras del agua. Estableciéndose en ese momento la realización de dichas tareas.

Registro diario de las mediciones del agua en la Excel habilitada para tal efecto por el Gobierno de Navarra.

CALENDARIO Y HORARIO DE ESTE SERVICIO:

Las instalaciones objeto del pliego estarán abiertas durante toda la temporada de verano, de acuerdo con el calendario y horarios previstos en el art. 3 del Pliego Técnico.

SOCORRISMO PISCINAS

El servicio de socorrismo cumplirá estricta y detalladamente con la normativa vigente, en el ámbito de las piscinas de uso colectivo.

El servicio de socorrismo que se prestará en los horarios en que se encuentren abiertas al público las instalaciones deportivas que se describen, con independencia de quien sea la persona usuaria concreta o la actividad que se desarrolle en dichas instalaciones.

Se cubrirá, igualmente, este servicio en otros horarios en que sea preciso



garantizarlo, tanto por causa de eventos especiales (hinchables. Por cuenta del adjudicatario) como por cualesquiera otras necesidades.

La empresa adjudicataria garantizará, en todo momento y ante cualquier eventualidad, la prestación del servicio en el horario asignado.

Es imprescindible que los socorristas designados y los sustitutos tengan realizado y actualizado el curso de manejo de desfibrilador, para lo que se aportarán los títulos correspondientes.

Tareas Diarias:

Control, registro y gestión de la calidad del agua.

Vigilancia y control de un uso correcto de los vasos, playas y asistencia sanitaria a las personas usuarias que lo requieran.

Vigilancia de vasos y playas.

Vigilancia y control de correcto comportamiento de la ciudadanía en la piscina.

Rescate acuático y primeros auxilios.

Gestión y tramitación del libro de registro de socorrismo y atención sanitaria.

Gestión y tramitación del libro de inventario y control de stocks productos consumibles e inventariables del botiquín.

Informar al Ayuntamiento de las actuaciones de este servicio.

Horario del servicio de socorrismo:

Según necesidades de uso, que será definido por la empresa en su propuesta.

4.5. VARIOS

Y, en general, todas las funciones que sean necesarias para que las instalaciones se encuentren en perfecto estado y a disposición de los abonados.

Estas funciones deben llevarse a cabo durante el periodo de duración del contrato en horario de lunes a domingo, ambos inclusive.

Igualmente será a cargo del adjudicatario la coordinación de todos los proveedores que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación deportiva.

Dicho plan se adecuará a los horarios establecidos para el funcionamiento de la instalación.

Diligencia: La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, que consta de 9 páginas, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía numerada 076/2023, de 21 febrero.

